

- Fotocopia compulsada de los contratos que tuviera el trabajador sustituto con anteriores empresas, durante el año anterior, así como el parte de baja y/o certificado de empresa si procede.
- Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social de la trabajadora Ana María Flor Castellano.
- Fotocopia compulsada del documento de alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto.
- Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador sustituto.

Mérida, a 7 de noviembre de 2003. El Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Gustavo Barbero Loro.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2004, sobre notificación de pedir documentación correspondiente a la empresa Nogales Mauricio, Gumersindo, con n^o de expediente EF-16880.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-16880, “Nogales Mauricio, Gumersindo”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente de Subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores desempleados al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, formulada ante este Organismo Administrativo con fecha 6 de junio de 2003, se le notifica que para completar y poder resolver su solicitud de subvención, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

— Fotocopia compulsada del Libro de Matrícula completo de los Seguros Sociales (TC 1/8 y TC 2/8) desde abril de 1999 hasta octubre de 2002 y el certificado expedido por la Tesorería

Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea hasta la actualidad.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, en virtud de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en relación lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-16880.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003. Técnico de Fomento de Empleo. Fdo.: Rafael Blanco Naranjo.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente a la empresa “Outlet Guadiana, S.L.”, con n^o de expediente EF-17772.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-17772 “Outlet Guadiana, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

ACUERDO

Primero.- Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida y en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 20.825,07 euros.

Segundo.- Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 26 de diciembre de 2003. El Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Gustavo Barbero Loro.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 16 de enero de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a M^a Teresa Rodríguez Tavera.

No habiendo sido posible practicar a D^a M^a Teresa Rodríguez Tavera la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio núm. B-46/02 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 16 de enero de 2004. La Instructora, P.O. AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Ilma. Sra.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. B-46/02, incoado contra D^a María Teresa Rodríguez Tavera por infracción

del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y,

HECHOS

1^o.- Que según consta en expediente instruido con fecha 15 de julio de 2003 la expedientada D^a María Teresa Rodríguez Tavera, no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente.

2^o.- HECHOS PROBADOS.- Queda demostrado por certificado de empadronamiento y convivencia expedido por el Ayuntamiento y por certificado del administrador de la Comunidad que la expedientada ocupa la vivienda objeto del presente expediente de desahucio de forma habitual y permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1^o.- Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, y art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2^o.- Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3^o.- Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con el art. 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I., la siguiente,